



AYUNTAMIENTO de ARROYO DEL OJANCO (Jaén).-

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO , JAEN

H A C E S A B E R: Que este Ayuntamiento va a proceder a la contratación como personal laboral temporal de 2 Monitores Deportivos (contrato a tiempo parcial, 20 horas semanales) para el desarrollo de las actividades propias de la Escuela municipal de Deportes durante el período octubre 2020 a junio 2021. A tal efecto se publica la presente convocatoria a la que podrán concurrir todas las personas interesadas que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan y presenten la solicitud y documentación en tiempo y forma, con arreglo a las siguientes **BASES DE SELECCIÓN:**

1.- Requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, ni estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones a la fecha de presentación de la solicitud:
 - * Grado en Ciencias de las Actividad Física y del Deporte o título equivalente
 - * Técnico superior en Animación de Actividades físicas y deportivas o título equivalente

2.- Documentación a aportar:

- Solicitud dirigida al Sr Alcalde conforme al modelo disponible en oficinas municipales
- fotocopias compulsadas del DNI y del título exigido en bases de convocatoria
- Informe de vida laboral actualizado
- fotocopias de la documentación aportada para acreditación de méritos.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

En el registro general del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco en horario de atención al público o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sitios de costumbre, y página web del Ayuntamiento. Por tanto, este plazo será hasta el día 7 de octubre 2020.



AYUNTAMIENTO de ARROYO DEL OJANCO (Jaén).-

4.- Selección de Aspirantes. El procedimiento de selección de aspirantes constará de dos fases (méritos profesionales y entrevista personal), estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes en función de la puntuación total obtenida, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

A) Méritos profesionales: (puntuación máxima 10 puntos)

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como monitor deportivo o monitor de educación y tiempo libre en la Administración local, 1 punto
- b) Por cada mes completo de servicios prestado como monitor deportivo o monitor de educación y tiempo libre en cualquier otra Administración Pública, 0.30 puntos

B) Entrevista personal, en la que se valorarán las capacidades, conocimientos y cualificación personal y profesional para el desempeño del puesto, puntuación máxima 10 puntos.

En el supuesto de empate tendrá preferencia el aspirante con mayor puntuación en el apartado A), y si persiste el empate se otorgará la preferencia al aspirante con mayor puntuación del apartado B). Si aun así persistiera el empate, éste se resolverá por sorteo.

La comisión de valoración estará integrada por el Sr Alcalde y dos concejales de la Corporación designados por la Alcaldía, actuando como Secretario (con voz pero sin voto) el del Ayuntamiento o empleado municipal en quien delegue.

ARROYO DEL OJANCO , 30 de septiembre 2020.

EL ALCALDE

JOSÉ BERRIO RAMÍREZ